



RESOLUCION R-N° 0396-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 ABR 2015

Expte. N° 17.072/14 – C I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución R-N° 1023-14 y su aclaratoria Resolución Rectoral N° 1078-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución R-N° 0260-15 se aprueba el Dictamen del Jurado que obra de fs. 199 a 266 y el Acta de fs. 208 del Jurado que entendió en el concurso de referencia y asimismo se comunica a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado que tal resolución podía ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 484 informa que no medió recurso alguno en contra de la Resolución R-N° 0260-15, por lo que corresponde proceder a la designación del postulante que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, Srta. Vilma Graciela BELIXSÁN.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Srta. Vilma Graciela BELIXSÁN, D.N.I. N° 30.225.050, en el cargo de Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-N° 1023-14 y su aclaratoria Resolución Rectoral N° 1078-14.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Srta. BELIXSÁN, que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTICULO 3°.- Afectar dicha designación en la respectiva partida individual de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA